ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALÍDAD 43/2022 Y SU ACUMULADA 47/2022

PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMÎTE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintinueve de abril de dos mil veintidós, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa,** con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Juan José Pon Méndez, quien se	
ostenta como Consejero Jurídico del Estado de Baja	
California, en representación del Poder Ejecutivo de la	
entidad.	

Documentales depositadas el once de abril del año en curso en la oficina de correos de la localidad y recibidas el veintiocho de abril posterior en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiqueve de abril de dos mil veintidos.

Agréguense al expediente, para los efectos a que haya lugar, el escrito y los anexos de cuenta de quien se ostenta como Consejero Jurídico del Estado de Baja California, en representación del Poder Ejecutivo de la entidad, por los que pretende rendir el informe solicitado en la acción de inconstitucionalidad 43/2022, designar delegados, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y desahogar el requerimiento formulado por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Atento a lo anterior, en virtud de que el promovente no acompañó copia certificada de la documental que acredite la personalidad con la que comparece, con apoyo en el artículo 28, párrafo primero, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le previene para que, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíe a este Máximo Tribunal la documental que lo acredite fehacientemente como Consejero Jurídico del Estado de Baja California; apercibido que, de no cumplir con lo anterior, se proveerá lo que en derecho proceda respecto a la presentación del informe, así como al desahogo de requerimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 287 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la ley reglamentaria de la materia, hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en el presente acuerdo.

Por otro lado, con apoyo en los numerales 1 y 9 del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Alto Tribunal, intégrese también al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este auto.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia del procedimiento constitucional, con fundamento en el artículo 282 del invocado Código

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 43/2022 Y SU ACUMULADA 47/2022

Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.

Notifíquese. Por lista y por oficio, en su residencia oficial, por esta ocasión, al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Mexicali, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Póder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la ley reglamentaria de la materia, lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en su residencia oficial, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del despacho número **531/2022**, en términos del artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, adjuntando la constancia de notificación y la razón actuarial respectiva.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaria General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 43/2022 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 129032

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	EUMY630915MDFSSS02	certificado	UK	vigente		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/05/2022T14:55:19Z / 10/05/2022T09:55:19-05:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	aa 6d f8 1c f0 d4 17 36 06 90 1c 65 0d 91 2e d	16 a6 4e 5d 75 bc 86 3d b5 5e 74 0d 58 b1 86 53 c5 2f d5	e2 c6 1f 85 21	95 fd	09 6d fe f1 16		
	dc 89 1b 32 16 56 50 36 f3 9e 65 e8 49 fd d0 k	oc 4d 10 f4 da db f1 7d 0f b7 61 63 d2 d4 60 86 b6 ec 93 a	a8 04 3f b3 <u>2a</u> 4	lf 2e b	9/ae ea f1 8a		
	6f 81 59 83 be f3 81 06 31 7f 32 d4 19 56 a2 5	e 51 32 46 12 a0 85 87 3b 1a 96 c3 e0 3c 76 0d 15 2a 50	c5 3b 49/56 96	53 e3	3 4e 97 a2 6c		
	90 72 56 fd 31 81 7d 06 d0 24 bd f5 c6 92 f3 e6 25 2b d8 b0 6e 1a a5 d5 3 d 31 9f 96 f6 8f 92 8d 55 38 5a 30 e2 11 d9 25 34 82 0b 10 0d 9c						
	e0 6b 08 46 84 5e 4a 59 aa e3 90 22 a9 e3 2b	ac 7d 58 9c 3a 0b 9e e1 29 15 f1 97 da 3c 58 cb 92 0c 8c	c 1d 87 c0 9¢ 🕏	e 4b 5	e 76 f2 57 ec		
	57 66 c8 22 b0 8c 1e ec e8 e6 26 13 54 88 fb ad 76 a9 9e 78 3e 56 ef 8a c4 2b c3 e0						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/05/2022T14:55:197 / 10/05/2022T09:55:19-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000019cf					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/05/2022T14:55:19Z+10/05/2022T09:55:19-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	4678859					
	Datos estampillados	5FEE140DB791B8B7EC80531CBFA482C1A896AA314A	DED6656B1F <i>F</i>	AD9CE	348EC060		

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente		
	CURP	CORC710405MDFRDR08	Cortificado				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2022T14:24:33Z / 09/05/20 22 T09:24:33-05:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	76 25 f6 2c 9b ed 95 d1 9a 41 bd/bf f4 aa e4	b1 e6 fa 37 58 55 30 c0 ee 1ç af be 2e 0f 71 13 c2 66 3d 9	94 80 a3 8e 17 <i>6</i>	7 ba 2	20 24 84 ee f		
	56 92 a2 b3 37 8e f2 f6 b4 ed da 2e 2f 2b c2	42 a5 dd 3a 10 af 9b 03 53 a6 4c db 3e ca 55 88 d0 12 c3	02 d6 57 62 bb	2c ce	4e 22 04 fc f.		
	22 4a 14 23 44 3f 5a 55 13 af da b6 5f a8 b9	55 95 2f 28 06 36 b2 6d 3b aa a2 7c db 5e d9 ad 6c 1c 66	00 80 20 48 7e	15 80	b8 68 53 aa		
	b1 c0 f3 86 19 7d 4a d9 4f 43 d5 77 e9 5f 6a	54 93 15 69 9b d 6 af 37 d 6 fc 08 00 a3 06 ea b3 fe 33 88 4	11 9c 03 0b 85 1	1 b7 9	90 e0 2a a8 2		
		57 92 09 a0 1c 1d 2d de 02 2e e3 bc f9 99 9c 99 a1 40 e0					
	2a 32 29 ab 96 9a c5 ee 38 30 cf 1d 62 86 24 73 47 ae 66 bf 0d 8a 13 5d 21 eb ba c8						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2022T14:24:33Z / 09/05/2022T09:24:33-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2022/114:24:33Z / 09/05/2022T09:24:33-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	4674070					
	Datos estampillados	1F963D504407B4A22FE5114C8E282C5F56D1A089094	1EAF3408AF5C	B0AE	BD9A3E		